



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 554/2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 12 DIC 2023

VISTOS: Informe N° 595-2023/GRP-402000-402100, de fecha 05 de diciembre de 2023, Proveído de Gerencia Sub Regional de fecha el 22 de noviembre 2023, Informe N°514 - 2023/GRP-GSRMH -402400, de fecha 22 de noviembre 2023, Informe N° 373-2023/GRP-402000/402210, de fecha 23 de octubre 2023, Informe N° 1195-2023/GRP-402420, de fecha 21 de agosto de 2023, Resolución Gerencial Sub Regional N° 235-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH.G. 28.06.2023, Resolución Gerencial Sub Regional N° 328-2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G. 02.11.2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Resolución Gerencial Sub Regional N° 328-2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH.G** de fecha 02 de noviembre de 2022; se aprueba la actualización del expediente técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DEL CENTRO POBLADO JUZGARA, DISTRITO DE HUANCABAMBA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, CUI N° 2329336, siendo el Costo Total de Inversión de **S / 30'743,136.86 (Treinta Millones Setecientos Cuarenta y Tres Mil Ciento Treinta y Seis con 86/100 Soles)**, con precios vigentes al mes de octubre de 2022, con un plazo de ejecución de 270 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por contrata y sistema de precios unitarios, de acuerdo a la siguiente estructura de gastos:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	SUBTOTAL
1	SUBSISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE	4'682,975.34
01.01	SUBSISTEMA N°01: JUZGARA CENTRO	2'575,831.86
01.02	SUBSISTEMA N°02: OLMITOS	1'109,269.99
01.03	SUBSISTEMA N°03: GENTIL ALTO	224,322.85
01.04	SUBSISTEMA N°04: GENTIL BAJO	309,283.64
01.05	FLETES	464,267.00
02	SISTEMA DE SANEAMIENTO	16'109,816.77
02.01	SUBSISTEMA N°01: JUZGARA CENTRO, GENTIL ALTO Y GENTIL BAJO	9'848,137.88
02.02	SUBSISTEMA N°02: OLMITOS	4'678,540.89
02.03	FLETES	1'583,138.00
03	PLAN DE MITIGACION DE RIESGOS	137,613.33
04	PLAN DE MONITOREO AMBIENTAL	107,577.82
05	COMPONENTE SOCIAL	71,982.46
	COSTO DIRECTO CD	21'109,965.72
	GASTOS GENERALES (GG) 8% CD	1'688,797.26
	UTILIDAD 7% CD	1'477,697.60
	SUB TOTAL	24'276,460.58
	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV) 18%	4'369,762.90
	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE OBRA	28'646,223.48
2	PLAN COVID-19 PARA EL EJECUTOR DE LA OBRA 1.042% VR	298,618.12
3	COSTO DE SUPERVISIÓN DE OBRA 3.401% VR	974,376.95
4	PLAN COVID-19 PARA EL SUPERVISOR DE LA OBRA 0.179% VR	51,417.12
	COSTO TOTAL DEL PROYECTO Soles	29'970,635.67
	BENEFICIARIOS Habitantes	1,160
	COSTO TOTAL DEL PROYECTO (Soles/beneficiario)	25,836.75
	COSTO TOTAL DE OBRA CT	29'970,635.67
5	ELABORACION+REVISION DEL EXPEDIENTE TECNICO 0.994% CT	297,950.00
	ACTUALIZACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO 0.083% CT	25,000.00
	CONTROL CONCURRENTE 1.500% CT	449,551.19
	FINANCIAMIENTO TOTAL	30'743,136.86



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 554/2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

12 DIC 2023



Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 235-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH.G. 28.06.2023; se aprueba la incorporación del componente del costo de gestión de proyectos del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DEL CENTRO POBLADO JUZGARA, DISTRITO DE HUANCABAMBA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N° 2329336, por el monto de S/ 404,894.00 (Cuatrocientos Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Cuatro con 00/100 Soles);

En atención al proveído de la Dirección Subregional de Infraestructura, inserto en el INFORME N° 1195-2023/GRP-GSRMH-402420, que solicita la incorporación del costo de la Junta de Resolución de Disputas en la Estructura de Costos del Expediente Técnico de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DEL CENTRO POBLADO JUZGARA, DISTRITO DE HUANCABAMBA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N° 2329336;

Que, mediante Informe N° 373-2023/GRP-402000/402210, 23.11.2023, emitido por el Sub Director de la División de Estudios, Arq. Santos Eladio Sosa Purizaca, indica que, tomando en cuenta las referencias antes mencionadas, la División de Estudios y Proyectos, conforme a lo dispuesto por la Directiva N°012-2019-OSCE/CD y el Decreto Supremo N° 250-2020-EF, se debe incorporar el costo de S/ 143,370.00 (Ciento Cuarenta y Tres Mil Trescientos Setenta con 00/100 Soles) para la Junta de Resolución de Disputas, del mismo se resalta conforme al siguiente cuadro:

DESAGREGADO DE GASTOS DE JUNTA DE RESOLUCION DE DISPUTAS			
HONORARIOS DE JRD			
MONTO DEL CONTRATO: s/.	S/	28,944,841.60	
N° ADJUDICADORES:		01	
HONORARIOS MENSUAL ADJUDICADOR ÚNICO	S/	10,000.00	
IGV (18%)	S/	1,800.00	
HONORARIOS MENSUAL BRUTO - ADJUDICADOR	S/	11,800.00	
PLAZO DE OBRA:		09	MESES
TOTAL DE HONORARIOS JRD:	S/	106,200.00(1)
GASTOS ADMINISTRATIVOS DEL CAJRD			
GASTO MENSUAL:	S/	3,500.00	
PLAZO DE OBRA:		09	MESES
GASTOS ADMINISTRATIVOS DEL CARD	S/	31,500.00	
IGV (18%)	S/	5,670.00	
TOTAL DE GASTOS ADMINISTRATIVOS DEL CARD	S/	37,170.00(2)
MONTO TOTAL DE JRD	S/	143,370.00(1)+(2)
MONTO JRD CONTRATISTA:	(50% MONTO TOTAL JRD)	S/	71,685.00
MONTO JRD ENTIDAD:	(50% MONTO TOTAL JRD)	S/	71,685.00

Del mismo informe N° 373-2023/GRP-402000/402210, 23.11.2023, recomienda realizar los trámites correspondientes para la emisión del acto resolutorio para la aprobación de la modificación de la Estructura de Costos del Expediente Técnico Actualizado del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DEL CENTRO POBLADO JUZGARA, DISTRITO DE HUANCABAMBA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N° 2329336, por incorporación del componente del costo para la Junta de Resolución de Disputas por el monto de S/ 143,370.00 (Ciento Cuarenta y Tres Mil Trescientos Setenta



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 554-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 12 DIC 2023

con 00/100 Soles), de acuerdo a la Directiva N° 012-2019-OSCE/CD y el Decreto Supremo N° 250-2020-EF, y por consiguiente la Nueva Estructura de Costos se muestra a continuación:



Item	Descripcion	Monto S/
1	Subsistema de abastecimiento de agua potable	4'682,975.34
1.01	Subsistema N° 01: Juzgara Centro 2'575,831.86	
1.02	Subsistema N° 02: Olmitos 1'109,269.99	
1.03	Subsistema N° 03: Gentil Alto 224,322.85	
1.04	Subsistema N° 04: Gentil Bajo 309,283.64	
1.05	Fletes 464,267.00	
2	Subsistema de saneamiento	16'109,816.77
2.01	Subsistema de saneamiento N° 01: Juzgara Centro, Gentil Alto y Gentil Bajo 9'848,137.88	
2.02	Subsistema de saneamiento N°02: Olmitos 4'678,540.89	
2.03	Fletes 1'583,138.00	
3	Plan de mitigación de riesgos	137,613.33
4	Plan de monitoreo ambiental	107,577.82
5	Componente social	71,982.46
	Costo directo	21'109,965.72
	Gastos generales (8.00% CD)	1'688,797.26
	Utilidad (7.00% CD)	1'477,697.60
	Subtotal	24'276,460.58
	Impuesto general a las ventas (IGV) 18%	4'369,762.90
	PRESUPUESTO DE EJECUCION DE OBRA	28'646,223.48
	Plan COVID-19 para el ejecutor de la obra 1.042% VR	298,618.12
	Costo de supervisión de obra 3.401% VR	974,376.95
	Plan COVID-19 para el supervisor de la obra 0.179% VR	51,417.12
	Costo total del proyecto S/	29'970,635.67
	Beneficiarios Habitantes	1,160.00
	Costo total del proyecto (Soles/Beneficiario)	25,836.75
	Costo total de la obra CT	29'970,635.67
	Elaboración + Revisión del expediente técnico 0.994% CT	297,950.00
	Actualización del expediente técnico 0.083% CT	25,000.00
	Control concurrente 1.500% CT	449,551.19
	Gestión de proyectos 1.350% CT	404,894.00
	Junta de resolución de disputas 0.646% CT	143,370.00
	FINANCIAMIENTO TOTAL	31'291,400.86

Que, mediante Informe N°514 - 2023/GRP-GSRMH 22.11.2023, indica que cuenta con la conformidad del Sub Director de la División de Estudios, del mismo por su Oficina como dirección de Infraestructura, en ese sentido, otorga conformidad y recomienda realizar los trámites correspondientes para la emisión del acto resolutorio para la aprobación de la Modificación de la Estructura de Costos del Expediente Técnico actualizado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIAS DE EXCRETAS DEL CENTRO POBLADO DE JUZGARA DISTRITO DE HUANCABAMBA PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N°2329336, por incorporación de la Junta de Resolución de Disputas por el monto de S/. 143,370.00 (Ciento Cuarenta y



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 55-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 12 DIC 2023

Tres Mil Trescientos Setenta con 00/100 Soles), de acuerdo a la Directiva N° 012-2019-OSCE/CD y El Decreto Supremo N° 250-2020-EF;

Con Proveído de fecha 22 de noviembre del 2023, la Oficina Sub Regional de Administración, deriva a este Despacho, el presente expediente y sus actuados, con la finalidad de que se emita, Opinión Legal y proyecte el acto resolutivo;

Que, mediante el Informe N° 595-2023/GRP-402000-402100, de fecha 05 de diciembre de 2023, opina que es **PROCEDENTE EN EMITIR ACTO RESOLUTIVO, PARA LA APROBACION DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL POR INCLUSIÓN DE GASTOS DE JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTA EN LA ESTRUCTURA DE GASTOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DEL CENTRO POBLADO JUZGARA, DISTRITO DE HUANCABAMBA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N° 2329336, POR EL MONTO DE / 143,370.00 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 00/100 SOLES);**

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 5° señala que se trata de un Proyecto de Inversión, cuando corresponde a intervenciones temporales que se financian, total o parcialmente, con recursos públicos, destinadas a la formación de capital físico, humano, institucional, intelectual y/o natural, que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios. Asimismo, se debe tener en cuenta lo siguiente: a. Su ejecución puede realizarse en más de un año fiscal, conforme lo establezca su cronograma de ejecución tentativo previsto en la formulación y evaluación. b. No son proyectos de inversión las IOARR, así como las intervenciones que constituyen gastos de operación y mantenimiento;

Que, en ese orden de ideas el artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF precisa que el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. Asimismo el numeral 29.1 del artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF señala que las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios Del mismo modo, el numeral 29.8 señala que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación;

Que, en el Expediente Técnico Actualizado que fue aprobado mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 328-2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH.G de fecha 02 de noviembre de 2022 del Proyecto: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DEL CENTRO POBLADO JUZGARA, DISTRITO DE HUANCABAMBA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N° 2329336, que en su estructura de costos no se consideró los costos para la Junta de Resolución de Disputas;





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 354 - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 12 DIC 2023



Como puede advertirse, la JRD es un medio de solución de controversias que, de manera similar a la conciliación y el arbitraje, la normativa de contrataciones del Estado pone a disposición de las partes para que resuelvan sus diferencias durante la ejecución contractual; asimismo, cabe precisar que los honorarios y gastos de los miembros de la JRD se determinarán al momento de la suscripción del contrato o de forma posterior, que es el momento que la mencionada normativa ha establecido para su acuerdo o incorporación, lo que confirma de manera indubitable que dichos montos no integran el valor económico de la obra;



Sobre la JRD, es pertinente indicar que el numeral 243.1 del artículo 243 del Reglamento señala que este medio de solución de controversias promueve que las partes logren prevenir y/o resolver eficientemente las controversias que surjan desde el inicio del plazo de ejecución de la obra hasta su recepción total;



Que, de acuerdo a la Directiva N° 012-2019-OSCE/CD y el Decreto Supremo N° 250-2020-EF que establece disposiciones en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modifican el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA MODIFICATORIA Única. Modificación del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado Modifícase los numerales 243.4 y 243.5 del artículo 243 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, los mismos que quedan redactados en los siguientes términos;



Prescribe en el artículo 243.4. De no haber sido pactado en el contrato original, las partes pueden acordar incorporar a la cláusula de solución de controversias del contrato que las soluciones de estas estén a cargo de una Junta de Resolución de Disputas en aquellos contratos de obra cuyos montos sean inferiores o iguales a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), siendo esta incorporación obligatoria para contratos cuyos montos sean superiores. Las decisiones emitidas por la Junta de Resolución de Disputas son vinculantes para las partes;



Del mismo modo, el artículo 243.5. La Junta de Resolución de Disputas puede estar integrada por uno o por tres miembros, según acuerden las partes. A falta de acuerdo entre las partes o en caso de duda, la Junta de Resolución de Disputas se integra por un (1) miembro cuando el monto del respectivo contrato de obra tenga un valor menor a cuarenta millones con 00/100 Soles (S/ 40 000 000,00); y, por tres (3) miembros, cuando el monto del respectivo contrato de obra tenga un valor igual o superior a dicho monto;



Que, ante esta situación la Subdirección de la División de Estudios y Proyectos que conforme a lo dispuesto por la Directiva N° 012-2019-OSCE/CD y el Decreto Supremo N° 250-2020-EF, solicita incorporar el costo de **S/ 143,370.00 (Ciento Cuarenta y Tres Mil Trescientos Setenta con 00/100 Soles)** para la Junta de Resolución de Disputas, en consecuencia de las opiniones por las oficina técnicas, esta Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Opina con la procedencia y continuar con el tramite pertinente;

Con las visaciones de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras, Sub Director de la División de Estudios, Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional de Piura y la Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;



Chulucanas, 12 DIC 2023

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL POR INCLUSIÓN DE GASTOS DE JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTA EN LA ESTRUCTURA DE GASTOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DEL CENTRO POBLADO JUZGARA, DISTRITO DE HUANCABAMBA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N° 2329336, POR EL MONTO DE / 143,370.00 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 00/100 SOLES), CONFORME AL SIGUIENTE CUADRO ELABORADO POR PARTE DE LAS ÁREAS TÉCNICAS:

DESAGREGADO DE GASTOS DE JUNTA DE RESOLUCION DE DISPUTAS			
HONORARIOS DE JRD			
MONTO DEL CONTRATO: s/.	S/	28,944,841.60	
Nº ADJUDICADORES:			01
HONORARIOS MENSUAL ADJUDICADOR ÚNICO	S/	10,000.00	
IGV (18%)	S/	1,800.00	
HONORARIOS MENSUAL BRUTO - ADJUDICADOR	S/	11,800.00	
PLAZO DE OBRA:			09 MESES
TOTAL DE HONORARIOS JRD:	S/	106,200.00(1)
GASTOS ADMINISTRATIVOS DEL CAJRD			
GASTO MENSUAL:	S/	3,500.00	
PLAZO DE OBRA:			09 MESES
GASTOS ADMINISTRATIVOS DEL CARD	S/	31,500.00	
IGV (18%)	S/	5,670.00	
TOTAL DE GASTOS ADMINISTRATIVOS DEL CARD	S/	37,170.00(2)
MONTO TOTAL DE JRD	S/	143,370.00	...(1)+(2)
MONTO JRD CONTRATISTA: (50% MONTO TOTAL JRD)	S/	71,685.00	
MONTO JRD ENTIDAD: (50% MONTO TOTAL JRD)	S/	71,685.00	

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER a la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, cumplir con lo resuelto en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la publicación de la presente resolución en el portal web de la Gerencia Sub Regional "Morropón Huancabamba" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO. - HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras, Sub director de la División de Estudios, Oficina Sub Regional de Administración y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY
CIP 107258
Gerente Sub Regional